DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

DICTAMEN UOC Nro. 06/2.020.-

Visto el la Resolución DNCP Nº 844/18 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/09 y Nº 806/09 y lo expuesto en su artículo 5 que establece que "*en todos los casos, la comunicación de los llamados a contratación en los que la convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones*"

El pedido de utilización de la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos surge a consecuencia de que el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean , que es imprescindible las utilización de de los Servicios de Informes Comerciales a fin de tener un informe pormenorizado de los futuros prestadores de créditos.

Por todo lo expuesto es casi imposible cuantificar las veces que se estaría utilizando el servicio considerando que la institución cuenta además de la Sede Central con mas 78 oficinas diseminados por todo el territorio nacional

Que también es imperioso observar que con la utilización de un contrato abierto bajo la modalidad de montos mínimos y máximos en la contratación de dichos servicios o compra, y con la buena previsión de uso, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo innecesarios gastos, considerando que se utilizara por cada evento que requiera los mismos.

A todo lo expuesto expresamos que el presente pedido de utilización de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo esta debidamente justificado en cumplimiento al art. 4 de la Resolución DNCP Nº 844/18 "de suma importancia para el cumplimiento de las metas Institucionales y la buena utilización de los Recursos del Estado.
Asunción, 9 de julio de 2020.-.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DEPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones